Nota metodológica

Fondo nacional AC4ALL · Eje CAIS · CAIS-T2-C1
Bases comparadas de precios de bienes y servicios públicos

TRANSPARENCIA MEXICANA

Nota metodológica
Fondo nacional AC4ALL · Eje CAIS · CAIS-T2-C1
Bases comparadas de precios de bienes y servicios públicos
17 de noviembre de 2026

Estrategia e innovación
EDUARDO Bohórquez

Equipo
NOMBRE apellido, NOMBRE apellido

Equipo editorial
DANIELA campos, MIGUEL gonzález, MARIEL miranda, ABRIL rojas

Construimos en colectivo

Este documento está en progreso, así que tus sugerencias y retroalimentación crítica y propositiva en temas asociados a esta publicación son bienvenidas y serán tratadas con mucho cuidado. Por favor, contáctanos en info@tm.org.mx

Este documento es una iniciativa de Transparencia Mexicana y está bajo la licencia de Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareALike 4.0 International License.

2025 **Transparencia Mexicana (TMX)**, Miguel Ángel de Quevedo 578, interior 4, Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, México.

Este documento ha sido elaborado con la asistencia financiera de la Unión Europea. El contenido de este material es responsabilidad exclusiva de Transparencia Mexicana y en ningún caso puede considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

Financiado por la Unión Europea

TRANSPARENCIA MEXICANA | #AC4ALL


#AC
C4ALL

Nota metodológica

Cómo comparamos los precios convenidos de 30 bienes y servicios de seguridad pública financiados con el FASP en las 32 entidades federativas, ejercicios 2025 y 2026

Entre el 17 de agosto y el 2 de noviembre de 2026 construimos una base de datos abierta que permite comparar, entre las 32 entidades federativas, los precios unitarios que cada gobierno estatal convino pagar por una canasta de 30 conceptos (15 bienes y 15 servicios) financiados con el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) en 2025 y 2026. El trabajo fue documental y descriptivo: comparamos montos convenidos en los anexos técnicos, no pagos efectivos, y en ningún caso atribuimos una diferencia de precio a sobreprecio o corrupción sin evidencia contractual. La información corresponde a lo publicado al 11 de octubre de 2026, fecha de corte.

Elegimos el FASP porque opera de la misma manera en todo el país: conforme a los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, cada entidad firma con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) un convenio de coordinación y un anexo técnico con un formato común que detalla, renglón por renglón, el bien o servicio, su unidad, cantidad e importe. Son documentos públicos que no requieren solicitud de información, y permiten llegar al nivel de bien que exige una comparación de precios. El universo fue exclusivamente el recurso que reciben y ejercen las entidades; quedaron fuera las compras federales directas y las municipales con recursos propios u otros fondos.

El protocolo inicial se ajustó conforme avanzamos. Estas fueron las decisiones que definieron el resultado final:

Decisión	Qué hicimos y por qué
Ampliación a 2026	El plan original contemplaba sólo 2025. Al confirmar que los 32 anexos de 2026 ya estaban publicados, propusimos incorporar ambos ejercicios y Transparencia Mexicana aprobó el cambio de alcance. Esto permitió comparar precios entre años y aprovechar que el formato 2026 añadió el municipio destinatario.
Sin solicitudes de información	La propuesta previó solicitudes de acceso a la información como fuente complementaria. No se presentó ninguna: las fuentes oficiales publicadas cubrieron el 100% de las entidades y ejercicios, por lo que no fueron necesarias para integrar ni validar la base.
Lectura asistida por IA	Como la mayoría de los anexos se publicó en PDF escaneado, sustituimos la doble captura manual completa por lectura asistida con modelos de inteligencia artificial, verificada por personas y por pruebas aritméticas (sección 5). La IA no se trató como fuente: siempre prevaleció la imagen del documento oficial.
Copias estatales	Cuando la copia del SESNSP era ilegible o no desglosaba los recursos a nivel de bien, usamos la copia del mismo anexo publicada por la secretaría de finanzas estatal, la conciliamos con el convenio y la identificamos en la base como fuente alternativa.
Umbral de atípicos	Tras una primera revisión exploratoria de los datos fijamos el criterio: un precio es atípico cuando equivale a tres veces o más, o a un tercio o menos, del precio típico nacional.
Canasta estable	Conservamos los 30 conceptos originales. Los ocho bienes que aparecieron en más de 15 entidades fuera de la canasta (pantalón, gorra, cartuchos, chamarra, combustible, cinturón táctico, bolsa para cadáver) se reportaron como hallazgo, sin incorporarlos a la canasta.

Seleccionamos los conceptos con cuatro criterios: que su especificación fuera homologable entre entidades, que se compraran de forma recurrente, que fueran relevantes para la discusión pública sobre seguridad y que pudieran rastrearse en fuentes oficiales.

Núm.	Concepto (como aparece en la base)	Categoría funcional	Unidad
1	Sedán tipo patrulla equipado con balizamiento	Equipamiento policial y transporte	Pieza
2	Pick-up doble cabina equipada como patrulla	Equipamiento policial y transporte	Pieza
3	Computadora de escritorio	Tecnologías de la información	Pieza
4	Computadora portátil	Tecnologías de la información	Pieza
5	Impresora multifuncional	Tecnologías de la información	Pieza
6	Silla (mobiliario de oficina)	Mobiliario de oficina	Pieza
7	Escritorio	Mobiliario de oficina	Pieza
8	Archivero	Mobiliario de oficina	Pieza
9	Botas (uniforme)	Uniformes y protección personal	Par
10	Camisola / camisa de uniforme	Uniformes y protección personal	Pieza
11	Chaleco balístico	Uniformes y protección personal	Pieza
12	Equipo de radiocomunicación	Radiocomunicación y vigilancia	Pieza
13	Terminal móvil de radiocomunicación (vehicular)	Radiocomunicación y vigilancia	Pieza
14	Terminal portátil de radiocomunicación (de mano)	Radiocomunicación y vigilancia	Pieza
15	Drones	Radiocomunicación y vigilancia	Pieza
16	Curso Policía Estatal, Formación Inicial (aspirantes)	Profesionalización y evaluación	Persona
17	Curso Policía Municipal, Formación Continua (activos)	Profesionalización y evaluación	Persona
18	Evaluación de control de confianza	Profesionalización y evaluación	Persona
19	Evaluación del desempeño, Policías Estatales	Profesionalización y evaluación	Persona
20	Evaluación del desempeño, Policías Municipales	Profesionalización y evaluación	Persona
21	Subcontratación de terceros, competencias básicas	Profesionalización y evaluación	Persona
22	Encuesta Institucional FASP	Evaluación institucional del FASP	Servicio
23	Informe Estatal de Evaluación FASP	Evaluación institucional del FASP	Servicio
24	Mantenimiento de equipo de cómputo	Servicios de mantenimiento	Servicio
25	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	Servicios de mantenimiento	Servicio
26	Mantenimiento a repetidor de radiocomunicación	Servicios de mantenimiento	Servicio
27	Acceso a internet, redes y procesamiento de información	Servicios generales y administrativos	Servicio
28	Arrendamiento de edificios y locales	Servicios generales y administrativos	Servicio
29	Viáticos nacionales (traslado y viáticos)	Servicios generales y administrativos	Traslado
30	Mantenimiento y conservación de inmuebles	Servicios de mantenimiento	Servicio

Trabajamos sólo con información oficial y le asignamos a cada dato un nivel de fuente y una referencia de página y renglón:

Nivel	Fuente	Uso que le dimos
1	64 convenios de coordinación y 64 anexos técnicos firmados (2025 y 2026), publicados por el SESNSP: 128 documentos.	Fuente principal de descripciones, unidades, cantidades e importes.
2	Copias oficiales de los mismos anexos publicadas por las secretarías de finanzas estatales.	Copia legible o desglose faltante, conciliado con el convenio y marcado como fuente alternativa.
3	Catálogo anual de bienes del SESNSP y estructura programática oficial.	Interpretar claves, programas y partidas; nunca para aportar un precio.
Contexto	Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, vía Transparencia Presupuestaria.	Contrastar lo convenido con lo aprobado y ejercido por partida (2025 al cierre; 2026 al segundo trimestre). No se atribuyó a bienes individuales.

Integramos 17,899 renglones a partir de 724 páginas de anexos. Al menos 451 páginas se leyeron dos o más veces de forma independiente. Cuando las lecturas no coincidieron, prevaleció la que cuadraba con las sumas de su propio renglón; los demás casos se resolvieron revisando la imagen ampliada, el convenio o la suma de renglones, y cada decisión quedó registrada en una bitácora (2,304 decisiones). Los errores del propio documento oficial no se corrigieron, se conservaron y se reportaron aparte.

A cada anexo le aplicamos cinco pruebas aritméticas: que las aportaciones de cada renglón sumaran su total; que los bienes no excediera su partida, programa y eje; que la fila TOTAL coincidiera con el convenio; que lo desglosado no rebasara esa fila; y que la suma de todos los bienes la reprodujera. De los 64 anexos, 38 superaron las cinco pruebas, 24 resultaron consistentes por una vía alterna documentada y 2 (Aguascalientes y Chiapas, 2026) conservan diferencias menores que se reportan con su monto y signo.

Finalmente, contrastamos lo convenido con lo que cada entidad reporta a la SHCP, coincide al peso en 733 de 762 partidas contrastables en 2025 y en 697 de 732 en 2026; las diferencias se concentraron en Nayarit, Ciudad de México y, en 2026, Aguascalientes. San Luis Potosí (2025 y 2026) y Veracruz (2026) no presentaron informe; se registraron como «sin reporte», nunca como cero.

Asignamos cada renglón a un concepto de la canasta a partir de su descripción impresa y del catálogo del ejercicio; la clave presupuestaria nunca fue criterio único, porque el SESNSP renumera su catálogo cada año (sólo 5 de 1,508 claves conservaron su significado). Las equivalencias exigieron coincidencia de nombre y quedaron documentadas, y se descartaron los renglones cuyo texto no correspondía al concepto. Las reglas son replicables y constan en la pestaña «Criterio de la canasta» de la base.

Para cada concepto definimos un umbral de comparabilidad con su especificación mínima, las variables que debía declarar y su unidad normalizada (pestaña Criterios del umbral). Cada combinación de entidad y concepto se clasificó como Sí, Parcial, No, Sin registro o No desglosado. En 2025 resultaron 12 registros Sí, 580 Parcial y 368 Sin registro; en 2026, 13 Sí, 527 Parcial, 389 Sin registro y 31 en que encuesta e informe se contrataron como un solo servicio. Que casi todo quedará en «Parcial» refleja que los anexos no publican marca, modelo ni alcance, no un error de captura.

El precio por renglón se obtuvo dividiendo el importe entre la cantidad en su unidad: pieza o par en bienes; persona capacitada o evaluada en los conceptos 16 a 21; servicio o traslado en los conceptos 22 a 30, donde, al no publicarse el alcance, el monto no se interpretó como precio unitario comparable. El precio de cada entidad fue la mediana de sus renglones y el precio típico nacional, la mediana de los precios de entidad, contando cada entidad una sola vez. Sólo comparamos dentro de la misma unidad. La variación 2025-2026 se calculó en pesos corrientes, enlazando los conceptos por nombre y unidad, y no se calculó cuando había menos de cinco entidades con precio. Un precio atípico se trató como alerta para revisar el expediente de contratación, no como prueba de sobreprecio.

Identificamos el gasto con referencia de género por dos vías: los rubros que el catálogo del SESNSP vincula expresamente con género (subprograma 06-18 en 2025 y subtema 06-20-07 en 2026) y la mención explícita en la descripción del bien. Además, buscamos en el texto de cada renglón acciones dirigidas a grupos de atención prioritaria; sólo encontramos menciones a niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, víctimas y población indígena (una sola obra en 2026). Los anexos no contienen variables de sexo ni de población beneficiaria, por lo que no pudimos desagregar por sexo; y como el catálogo cambió entre ejercicios, ambas series no se trataron como comparables. Como acción de inclusión, elaboramos infografías del proyecto con sus textos traducidos al purépecha, que se publicarán una vez concluida su revisión.

- Los importes son montos convenidos al inicio del ejercicio, en pesos corrientes; el anexo puede modificarse y no refleja lo efectivamente pagado. Lo ejercido de la SHCP se usó sólo como contexto por partida y sólo para la aportación federal.
- Los anexos no publican marca, modelo, proveedor, contrato ni alcance de los servicios; por eso las diferencias de precio pueden deberse a especificaciones distintas.
- En los dos ejercicios hubo 240 renglones (70 en 2025 y 170 en 2026) con la cantidad testada por reserva (artículo 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública), sobre todo en chalecos y cascos balísticos. Se registraron como «reservado» y sin precio, nunca como cero.
- «Sin registro» no significa que el bien no se adquirió ni que hubo incumplimiento: sólo que el anexo no lo identifica. En cinco anexos parte del recurso no se desglosó a nivel de bien y se declaró con su monto, sin prorratearlo.
- Los datos de 2026 corresponden a un ejercicio en curso; lo ejercido llega al segundo trimestre. Los resultados no son extrapolables a otros fondos ni al gasto municipal propio.

La base consolidada (BD FASP consolidada 2025-2026, en formato XLSX y CSV) reúne los dos ejercicios, la comparabilidad por concepto y entidad, los precios, el detalle de cada renglón con su página de origen, el presupuesto por capítulo, programa y partida, y las pestañas de género, inclusión, cantidades testadas y bienes frecuentes, con sus notas de alcance. La acompaña una versión breve (BD_FASP precios por entidad 2025-2026), con una fila por entidad y una columna por concepto. Ambas, junto con el código de procesamiento que permite actualizar el ejercicio, se publicarán en el sitio web del Observatorio antes de que concluya 2026.

• • •

Este documento ha sido elaborado con la asistencia financiera de la Unión Europea. El contenido de este material es responsabilidad exclusiva de Transparencia Mexicana y en ningún caso puede considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

Transparencia Mexicana

Santa Catarina, Coyoacán, 04010
Ciudad de México, CDMX
WhatsApp: 552 529 2740
X: @IntegridadMx
Instagram: /transparencia_mexicana
Facebook: @TransparenciaMexicana
Telegram: @IntegridadMx
Canal: t.me/transparenciamexicana
TikTok: @integridadmx

